





CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN LIMA, 21 DE JUNIO DE 2019

Carta Flanza N° 3002019010607

## FECHA DE VENCIMIENTO: 18/09/2019

BENEFICIARIO	RUC
ALLPA GENERACION S.A.	20538810682

## DE NUESTRA CONSIDERACIÓN:

A solicitud de SEDANO DAVIRAN LUIS BARTOLOME, otorgamos por el presente documento garantía incondicional, indivisible, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento de ustedes como beneficiarios, la cual se hará efectiva por el motivo garantizado de FIEL CUMPLIMIENTO correspondiente al siguiente objeto: ADENDA Nº PER-KAL-CSRV-2035-01 CONSTRUCCIÓN DE UN LOCAL COMUNAL DE UN PISO EN LA LOCALIDAD DE LLOCCE HUANTACCERO, DEL DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.

La presente Carta Fianza tiene una vigencia de 90 días contados a partir de las 00:00 horas del 21/06/2019 hasta las 24:00 horas del 18/09/2019, fecha de su vencimiento, y por la suma de S/25,920.60 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 60/100 SOLES), sin que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

El requerimiento, pago y renovación de la presente Carta Fianza se ajustará a lo establecido en la Circular No. B-2101-2001, emitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, por la cual se establecieron precisiones para el otorgamiento y pago de avales, fianzas y otras garantías, asi como por las normas aplicables que resulten complementarias, modificatorias y/o que la reemplacen.

AVLA Perú Compañía de Seguros S.A. quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación en sus oficinas, ubicadas en Avenida Victor Andres Belaunde No. 147, Edificio Real 1, oficina 802, San Isidro, Lima, dentro del horario de atención al público que tenga establecido en dicha oficina, así como dentro de los quince (15) días calendario siguientes después de su vencimiento, en concordancia con el artículo 1898 del código civil, y señalando obligatoriamente el monto a pagar. El pago será efectuado mediante cheque de gerencia, el cual será entregado solamente contra devolución del original de la presente carta fianza o de su última prórroga, de ser el caso.

La presente fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario en cuyo favor se haya expedido; salvo que la cesión de la acreencia a la que esta fianza garantiza haya sido comunicada a AVLA Perú Compañía de Seguros S.A. y esta última haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestar su fianza a favor del nuevo acreedor

Este certificado puede comprobarse en www.avla.com/pe/verifica, enviando un mail a comprobaciones@avla.com, o llamando al 51 1 715 4400

FIRMA AUTORIZADA

Carlos Delgado Gerente de Séguros Tecnicos AVLA Peru

Resolución SBS Nº 2701-2016

Av Victor Andrés Belaunde 147, Centro Empresarial Real - Edificio Reia 1 Of. 802 - San Isidro

FIRMA ALFORIZADA Mario Zapata Del Rosario Coordinador de Cobranzas AVLA Perú